

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020220023300

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales, por el juzgado se **ADMITE** en primera instancia la anterior demanda **DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA** de **MARÍA ALBA GIRALDO DE HIDALGO, LUZ STELLA HIDALGO GIRALDO, AURA NANCY HIDALGO GIRALDO y ALBA DORIS HIDALGO GIRALDO** en su calidad de cónyuge supérstite y herederos determinados del señor **JOSÉ ISAAC HIDALGO VIDALES (Q.E.P.D.)** en contra de **GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN.**

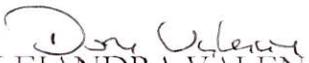
Désele a la presente demanda el trámite del procedimiento **VERBAL** en consecuencia de ello córrase traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

Súrtase la notificación en la forma prevista por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en la forma consagrada por el CGP.

RECONÓZCASE personería para actuar como apoderada de las señoras **LUZ STELLA y ALBA DORIS HIDALGO GIRALDO** a la abogada **ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ**, para los fines y en los términos del poder a ella conferido.

Previo a reconocer personería por las demás demandantes, se les requiere para que, por cada una, allegue poder especial para iniciar la presente acción, por mensaje de datos proveniente del correo electrónico de cada poderdante, según lo indica el Art. 5° de la Ley 2213 de 2022, pues se presume auténtico, cuando el mismo sea allegado por intermedio de mensaje de datos de dominio del poderdante y/o en su defecto, procédase a realizar presentación personal en la forma indicada por el Art. 77 del CGP.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del
Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado No. 80 de hoy 11 NOV 2022 a las 8:00
a.m. _____ SECRETARIA.